



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 510/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 510/16

Sucre, 30 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA de 17 de septiembre de 2016, el COMITÉ EJECUTIVO DE LA CENTRAL ÚNICA DE TRABAJADORES QUECHUAS ORIGINARIOS DE "GUADALUPE" (C.T.U.Q.O.G.), en uso específico de sus atribuciones que confiere el Estatuto Orgánico, en coordinación con los dirigentes de las siete comunidades afiliadas, CONVOCAN entre otros, al H. Concejo Municipal de Sucre, para asistir y participar en el CONGRESO ORDINARIO, que se realizará en la comunidad de HORNOS, Centralía "GUADALUPE", Distrito - 7, los días sábado 03 y domingo 04 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Inauguración del evento, 3) Conformación de Policía Sindical, 4) Conformación de Mesa Presidium, 5) Informe del Comité Ejecutivo saliente, 6) Conformación de Comisiones de trabajo, 7) Plenaria de las Comisiones y 8) Elección y Posesión del nuevo Comité Ejecutivo de la C.T.U.Q.O.G. (Se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 30 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Delegar y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha y al CHOFER: Sr. Alberto Díaz Chambi, con la finalidad de que asista y participe en el "CONGRESO ORDINARIO", a realizarse en la comunidad de HORNOS, Centralía "GUADALUPE", los días sábado 03 y domingo 04 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, Autorizar la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 510/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

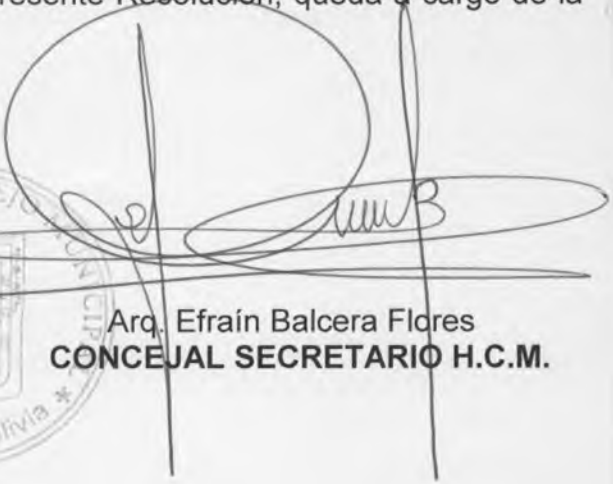
RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha y al CHOFER: Sr. Alberto Díaz Chambi, con la finalidad de que asista y participe en el "CONGRESO ORDINARIO", a realizarse en la comunidad de HORNOS (Distrito - 7), Centralía "GUADALUPE", los días sábado 03 y domingo 04 de diciembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 am., bajo el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia, 2) Inauguración del evento, 3) Conformación de Policía Sindical, 4) Conformación de Mesa Presidium, 5) Informe del Comité Ejecutivo saliente, 6) Conformación de Comisiones de trabajo, 7) Plenaria de las Comisiones y 8) Elección y Posesión del nuevo Comité Ejecutivo de la C.T.U.Q.O.G. respectivamente, a los fines administrativos..

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

